

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/071/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 23 de febrero del 2022

Delegada del Instituto Estatal de Defensoría Pública, Delegación San Pedro Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la **C.** en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en agravio de su hermano

consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública** que se atribuye a **defensor público del Instituto Estatal de Defensoría Pública Delegación San Pedro** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra del defensor público de nombre Horacio, porque él es quien lleva el caso de mi hermano quien se encuentra detenido en el cereso de Torreón, y le estan llevando un proceso por el delito de robo, yo le he dado seguimiento al proceso con el licenciado pero la verdad no me inspira confianza, porque cada vez que he ido, me pregunta todos los datos sobre el proceso de mi hermano, incluso me pregunta sobre lo que el mismo me dijo la vez anterior que acudí, no está al pendiente de nada de proceso; a mi hermano lo detuvieron en el mes de septiembre del año pasado y hasta ahora solamente se ha llevado una audiencia y el abogado no me sabe decir para cuando se va hacer la siguiente; cabe mencionar que yo fui hablar con la afectada y la señora me dice que ella ya no le va a mover, que si la vuelven a citar ya no piensa volver, entonces qué caso tiene que mi hermano siga detenido si la señora ya no quiere seguir con la demanda, por otro lado el abogado de oficio me dijo que con seis mil pesos ahorita y seis mil pesos en pagos puede sacar a mi hermano, dejando ese dinero como reparación del daño, pero no me da confianza porque él quiere que le lleve el dinero a él, sin estar presente la señora afectada, además que me dijo que no me puede dar recibo que cuando yo le entregue el dinero, él va a solicitar una audiencia y se supone que en esa audiencia va a salir mi hermano y que entonces me podrá entregar un documento por el dinero, pero a mí no me da confianza, porque yo conseguí el dinero con mucho esfuerzo y no puedo entregárselo sin la seguridad que en verdad va a servir para la reparación del daño, por tal motivo solicito el apoyo a este Comisión a fin de que se investiguen los hecho que aquí señalo, asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos de que, se realicen por parte del defensor de oficio todas las diligencias necesarias para que mi hermano tenga una adecuada defensa y se realicen los trámites para otrecer una reparación del daño a la víctima, siendo todo lo que deseo manifestar..."

INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA PUBLICA DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107. 1-18



2 MAR 2022

HORA
10:00

RECIBIDO
DELEGACIÓN SAN PEDRO

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) Se realicen por parte del Defensor de Oficio las diligencias necesarias para que mi hermano González tenga una adecuada defensa y se realicen los trámites para ofrecer una reparación de daño a la víctima; Con lo anterior, hacer prevalecer el derecho a una adecuada y debida defensa;** disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p
C.c.p. expediente.

Presidente de la CDHEC.